

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1898 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 283/2015- neg. 6 referente al deudor CASTEL ORANGE SLU, con C.I.F.: B-B91598177, y domicilio en Sevilla, en domicilio en C/ Valero, 14, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal, por finalización de la fase de liquidación, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 283/15. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad CASTEL ORANGE SLU y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160093535-1